



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XVI/15
18 de junio de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012

Tema 13 del programa provisional*

RECOMENDACION ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU 16ª REUNIÓN

XVI/15. Informes sobre la labor en colaboración en materia de diversidad biológica, agricultura, bosques y diversidad biológica y salud

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del informe de progresos del Secretario Ejecutivo acerca de la labor en colaboración sobre diversidad biológica y agricultura, bosques y diversidad biológica y salud (UNEP/CBD/SBSTTA/16/16);
2. *Subraya* la importancia de consolidar aun más la colaboración entre el Convenio y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y *toma nota* del plan de trabajo conjunto revisado entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/33, anexo);
3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a examinar el modo en que la lista indicativa de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que figura en la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede tomarse en cuenta al realizar futuras evaluaciones de recursos forestales mundiales y *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la FAO para asegurar que la evaluación de los recursos forestales mundiales continúe suministrando información y análisis útiles para evaluar el progreso alcanzado en la aplicación del Convenio;
4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a aumentar la concienciación sobre las interrelaciones existentes entre las cuestiones de diversidad biológica y de la salud y a colaborar con los sectores sanitarios nacionales para integrar las cuestiones de la

* UNEP/CBD/SBSTTA/16/1.

diversidad biológica en las estrategias y programas sanitarios nacionales con el fin de lograr beneficios mutuos y contribuir al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pertinentes, e informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

5. *Señala* que la lista indicativa de indicadores (anexo I de la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico) contiene diversos indicadores que pueden ser pertinentes a los vínculos entre la diversidad biológica y la salud, como las tendencias en los beneficios que los humanos derivan de determinados servicios de los ecosistemas; tendencias en la salud y bienestar de las comunidades que dependen directamente de los bienes y servicios de los ecosistemas locales; y tendencias en la contribución nutricional de la diversidad biológica: composición de los alimentos, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con organizaciones pertinentes y basándose en las opiniones de las Partes, desarrolle más a fondo estos indicadores, de conformidad con la recomendación XV/1, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos e interesados directos pertinentes a utilizarlos;

6. *Acoge con satisfacción* el fortalecimiento de la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Salud, así como otras organizaciones e iniciativas pertinentes, y *pide* al Secretario Ejecutivo que establezca un programa de trabajo conjunto con la Organización Mundial de la Salud y, según proceda, con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, para prestar apoyo a la contribución que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 puede hacer para lograr los objetivos para la salud humana; y

[7. *Observando* que no se dispuso de fondos suficientes para la ejecución de las actividades conjuntas dirigidas solicitadas entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, en particular para creación de capacidad, *reitera* su invitación a los países que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen financiación para un puesto de personal común y fondos para actividades, por conducto del fondo fiduciario voluntario del Convenio.]
